



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, del trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la herencia, presentado por el apoderado de la parte demandante y partidor dentro del presente proceso, por secretaría córrase traslado a todos los interesados por el término de **cinco (5) días**, de la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que, si a bien lo tienen, formulen sus objeciones al trabajo, con expresión de los hechos que les sirvieren de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_01_DEL
DIA DE HOY, _19-01-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3a658815810cc16f140116275f0c57a9e5c5878fb1711c5c271676f5be54bd**

Documento generado en 18/01/2024 07:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>